

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN – CAUCA
CÓDIGO: 19-001-40-03-004

Popayán, Cauca, julio tres (03) de dos mil veinte (2020)

AUTO N° 948

La presente providencia se notifica en estado, hoy 06 de julio de 2020
CLAUDIA LORENA JOAQUÍ GÓMEZ, Secretaria.-.

REF: Proc. EJECUTIVO SINGULAR N° 2019-00299-00
DTE.: SEGUNDO GUILLERMO MUÑOZ
APDDO.: *Dr. MARIA FERNANDA ESCOBAR*
DDO.: GUSTAVO ADOLFO LEGUIZAMO

Visto el memorial que antecede presentado por el ejecutante en este asunto tendiente a la entrega de depósitos judiciales, por ser procedente conforme lo previene el Art. 447 del CGP., el juzgado, DISPONE:

1º) HÁGASE ENTREGA al demandante SEGUNDO GUILLERMO MUÑOZ CARLOSAMA con cédula de ciudadanía N° 10.692.059, del siguiente depósito judicial:

1. 469180000585301 \$355.351,61

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
J U E Z

Firmado Por:

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 454b75523afc7c48cb4b3e7be92496e0b23f6aef55181b65f690141a648d0b4
Documento generado en 03/07/2020 06:05:26 PM